



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

NOTA INFORMATIVA Nº 046 AL-2021

ASUNTO : DISPOSICIÓN DE LA CTS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ECONÓMICAS CAUSADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

FECHA : VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021.



Número del dispositivo: Ley 31171, Ley que autoriza la disposición de la Compensación por Tiempo de Servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID-19¹.

Fecha de publicación: 23 de abril 2021

1.0 ¿CUÁL ES LA FINALIDAD?

Autorizar de manera excepcional y por única vez a los trabajadores a disponer de la compensación por tiempo de servicios, en adelante la “CTS”, a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del Covid-19.

2.0 PLAZO PARA LA DISPOSICIÓN

Se autoriza **hasta el 31 de diciembre de 2021** a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del TUO del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, **a disponer libremente del 100% de los depósitos por CTS** efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

3.0 REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo tendrá el **plazo máximo de 10 días calendario** para reglamentar dicha Ley.

Muy atentamente,

DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ

ASESORA LEGAL

CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS.

¹ Descargar aquí <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-autoriza-la-disposicion-de-la-compensacion-por-tiemp-ley-n-31171-1946593-1/>